

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2021-8175-20230523093050.pdf		2	2 - 3
3	Providencia Suplemento de crédito 39-2021.pdf	4349627_20230523_093050.pdf	1	4 - 4
4	memoria suplemento de crédito 39-2021.pdf	4349629_20230523_093051.pdf	3	5 - 7
5	INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 39-2021.pdf	4349633_20230523_093051.pdf	3	8 - 10
6	Informe de Intervención Suplemento de crédito 39-2021.pdf	4356587_20230523_093051.pdf	2	11 - 12
7	Anuncio Aprob. Provisional Expte. Mod. Crédito 39.2021.pdf	4371184_20230523_093051.pdf	1	13 - 13
8	Justificante Anuncio BOP. resguardo_10696987_DIP.pdf	4371472_20230523_093051.pdf	1	14 - 14
9	Anuncio BOP 20210810_num3157. MC 39-2021.pdf	4387949_20230523_093051.pdf	1	15 - 15
10	4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por suplemento de crédito nº 39/2021	4391623_20230523_093051.pdf	3	16 - 18
11	Informe Rgto. Documentos - Mod. Cred. 39.2021 -.pdf	4431993_20230523_093051.pdf	1	19 - 19
12	certif. BOP anuncio aprob. inicial mod. crédito 39.2021.pdf	4431995_20230523_093051.pdf	1	20 - 20
13	Anuncio aprob. def. mod. crédito 39-2021.pdf	4431997_20230523_093052.pdf	2	21 - 22
14	resguardo envío BOP anuncio aprob. definitiva.pdf	4432567_20230523_093052.pdf	1	23 - 23
15	Anuncio BOP 20210913_num3506.pdf	4449110_20230523_093052.pdf	1	24 - 24
16	Documento contable MPI	4450456_20230523_093052.pdf	1	25 - 25
17	Documento contable MC	4451023_20230523_093052.pdf	2	26 - 27

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/8175

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 23-05-2023 09:30:50)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO 39-2021 FINANCIADO CON RTGG por importe de 253.000,00 euros.

Resguardo del documento: Providencia Suplemento de crédito 39-2021.pdf

SHA256: 8842A254235494525E431C818C31665D23718EA38781D0954EF539A29DA0CEC5

CSV: D23B4684F33B58338F31 Fecha de insercion : 19-07-2021 13:57:21

Resguardo del documento: memoria suplemento de crédito 39-2021.pdf

SHA256: 822AA7136E7E569C4F8ABB345B29F2E1BD478BAA6A582F69F794C4057A63BC9C

CSV: 4E9B5A1AA4D15F178BAD Fecha de insercion : 19-07-2021 13:57:38

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 39-2021.pdf

SHA256: F1604F6D52057CA2614D75DEA93674BAB37265D45E334C23A0CECE5C733DF892

CSV: A3A0C0EACB8C3DF1CA8C Fecha de insercion : 19-07-2021 13:58:22

Resguardo del documento: Informe de Intervención Suplemento de crédito 39-2021.pdf

SHA256: D11DBFF767E667ECDE5E05408DDE02E06094E88EB15A52998BF1F70098B9F315

CSV: 9F1AFB3C30DAA01905DC Fecha de insercion : 23-07-2021 08:41:19

Resguardo del documento: Anuncio Aprob. Provisional Expte. Mod. Crédito 39.2021.pdf

SHA256: 1E6A05E8119BBFD776CA32DADDC9379F0DFA33FA24CDFFD2AA3B2E2DF35132CD

CSV: DE9192C41215404BDEA9 Fecha de insercion : 30-07-2021 10:20:54

Resguardo del documento: Justificante Anuncio BOP. resguardo_10696987_DIP.pdf

SHA256: 23F12E58A7801CCEB03ECACAF23902838AD59B19EBECF6ED96F23CCEBCBC9B5B

Resguardo del documento: Anuncio BOP 20210810_num3157. MC 39-2021.pdf

SHA256: 78174F3118072CAD42334A91A5B394D9776E8B1933411ECB452856F0DC4DD213

Resguardo del documento: 4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por suplemento de crédito nº 39/2021

SHA256: B185173B5A9E8E1D0F8F7312AF7031DCE29B0DD72E25F6D42D3E3A58FC10C846

CSV: 1CDEF7E7F948DCAC6CF46 Fecha de insercion : 10-08-2021 12:23:07

Resguardo del documento: Informe Rgto. Documentos - Mod. Cred. 39.2021 -.pdf

SHA256: 7B6C14697E36870E5AFEFFA7D060F4BBED6DE150AB05F84B083EF22AE8935A49

Resguardo del documento: certif. BOP anuncio aprob. inicial mod. crédito 39.2021.pdf

SHA256: 164E92C146C68B1E5F6ECB8D9C7B22584DBAB52C47D6966B929A309F9EF020E5

CSV: C1740E65EC55AEEE78C9 Fecha de insercion : 02-09-2021 15:17:43

Resguardo del documento: Anuncio aprob. def. mod. crédito 39-2021.pdf

SHA256: 212AE76B9E2956EEB5E57A72B8ACDC5AD472D1FEBACF024B6667B74547BE1E47

CSV: E8FC56A2BB8ED2AA6688 Fecha de insercion : 02-09-2021 15:18:04

Resguardo del documento: resguardo envío BOP anuncio aprob. definitiva.pdf

SHA256: A5051EE0ECCA835A6A69217D5A5B6F3A1C50E9CC3EE745017937F90E9DAE1D52

Resguardo del documento: Anuncio BOP 20210913_num3506.pdf

SHA256: B5454DB792462FCD4CAAF8C0513CAD459244CD6BF0088F3BF16FEBD642A0E7DD

Resguardo del documento: Documento contable MPI

SHA256: E480AA08BD136C820B4532D57DDB6D6462BFE0AC27B2AE16817A09BAFCB4EF1E

Resguardo del documento: Documento contable MC

SHA256: 98153ADAD9C99966FA48762F81457C2FE2D259731C5D7191A2E799653318802F

PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 19 de julio de 2021 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Suplemento de Crédito 39-2021, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

D23B 4684 F33B 5833 8F31



D23B4684F33B58338F31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-07-2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 39-2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del trigésimo noveno expediente de modificación de del presupuesto, mediante un suplemento de crédito, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que la dotación prevista en el presupuesto se estima insuficiente.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes.

Código seguro de verificación (CSV):

4E9B 5A1A A4D1 5F17 8BAD



4E9B5A1AA4D15F178BAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-07-2021

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>3110-227.09</i>	<i>CONTROL DE PLAGAS</i>	<i>20.000,00 €</i>
<i>1710-210.00</i>	<i>MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES</i>	<i>2.000,00 €</i>
<i>3380-639.00</i>	<i>INVERSIONES FESTEJOS</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>3380-226.30</i>	<i>FERIA REAL</i>	<i>6.000,00 €</i>
<i>3330-625.00</i>	<i>EQUIPAMIENTO CULTURAL</i>	<i>3.500,00€</i>
<i>340-226.42</i>	<i>ACTIVIDADES CULTURALES</i>	<i>32.000,00 €</i>
<i>3410-226.24</i>	<i>GASTOS CARRERA POPULAR</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>3420-625.01</i>	<i>ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>3260-226.09</i>	<i>ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN</i>	<i>4.000,00 €</i>
<i>3321-625.03</i>	<i>ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA</i>	<i>3.000,00 €</i>
<i>3370-226.09</i>	<i>ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD</i>	<i>10.000,00</i>
<i>3370-625.00</i>	<i>MOBILIARIO JUVENTUD</i>	<i>2.000,00 €</i>
<i>4540-210.00</i>	<i>CONSERVACIÓN Y REP. CAMINOS</i>	<i>50.000 ,00€</i>
<i>1532-210.00</i>	<i>CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS</i>	<i>50.000,00 €</i>
<i>1532-619.06</i>	<i>EMBELLECIMIENTO DE ROTONDAS</i>	<i>50.000,00 €</i>
	TOTAL	253.000,00€

CUARTO.- En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con remanentes de tesorería para gastos generales de la liquidación del 2020,

Código seguro de verificación (CSV):

4E9B 5A1A A4D1 5F17 8BAD



4E9B5A1AA4D15F178BAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-07-2021

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>870.00</i>	<i>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>253.000,00 €</i>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por suplemento de crédito con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4E9B 5A1A A4D1 5F17 8BAD



4E9B5A1AA4D15F178BAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-07-2021

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 39-2020

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2021, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 39-2021 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 39-2021 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2021-2022 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la

Código seguro de verificación (CSV):

A3A0 C0EA CB8C 3DF1 CA8C



A3A0C0EACB8C3DF1CA8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 19-07-2021

medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 ha eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2021, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado "Aguilar de la Frontera" de 665.434,37 euros. Este superavit está ya más que alcanzado con las modificaciones financiadas con remanentes de tesorería que se han incorporado al presupuesto de los remanentes de crédito, afectados unos y generales otros, que ya han sido incorporados al presupuesto (que suponen gasto pero no ingreso) y al que se uniría el incremento de 253.000 euros que se incorporan a través de este crédito extraordinario.
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2021 (un crecimiento del 3% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2021 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
 - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Cualquier incorporación de gasto del ejercicio 2021 al ejercicio 2022 si tendrá repercusiones, por cuanto la moratoria en el cumplimiento de reglas fiscales alcanza hasta la liquidación de 2021, no más allá, por ahora claro está.
 - la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión

Código seguro de verificación (CSV):

A3A0 C0EA CB8C 3DF1 CA8C



A3A0C0EACB8C3DF1CA8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 19-07-2021

(aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2021 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A3A0 C0EA CB8C 3DF1 CA8C



A3A0C0EACB8C3DF1CA8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 19-07-2021

INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 39-2021

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Suplemento de Crédito, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**.

El art.35 del R.D. 500/90 define los Suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 14.503.312,76 euros, según se indica en la Resolución 712-2021, de 17 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de 7.423.020,71 euros. . de los cuales 6.730.898 euros lo han sido en modificaciones competencia del Pleno y el resto (692.122,71 euros) vía incorporación de remanentes de alcaldía motivados por proyectos comprometidos del ejercicio 2020. El crédito extraordinario 38-2021 , pendiente de aprobación, supone aplicar 691.048,43 euros, con lo que el el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en 6.389.243,62 euros

Deducido el importe de este expediente 39-2021, que asciende a 253.000,00 euros, el importe del RT^aGG pendiente de utilizar quedaría en 6.136.243,62 euros.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la

Código seguro de verificación (CSV):

9F1A FB3C 30DA A019 05DC



9F1AFB3C30DAA01905DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 23-07-2021

necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

9F1A FB3C 30DA A019 05DC



9F1AFB3C30DAA01905DC

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 23-07-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 39/2021 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

DE91 92C4 1215 404B DEA9



DE9192C41215404BDEA9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30-07-2021

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 30-07-2021 11:38:31 **Número de registro:** DIP/RT/E/2021/39982
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- Solicitud-239752.pdf**
CSV: 01A657748EF5FF17AD15
- 2.- anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-39.2021.doc**
SHA-1: 91F718F30B29E9F74B16028A6F3F0926B2F38606.
- 3.- anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-39.2021firmado.pdf**
SHA-1: 33BE1F85CC3B136940C5FD0602309A7464A178DD.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por DIPUTACION DE CORDOBA el 30/7/2021

Código seguro verificación (CSV) C072 ED0A FF73 86B2 C323



C072ED0AFF7386B2C323

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.157/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito nº 39/2021, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 30 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-: 2021_8175

D^a SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CREDITO Nº. 39/2021 (GEX 2021/8175).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 39-2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del trigésimo noveno expediente de modificación de del presupuesto, mediante un suplemento de crédito, financiado con el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que la dotación prevista en el presupuesto se estima insuficiente.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

1CDE FE7F 948D CAC6 CF46



1CDEFE7F948DCAC6CF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 12-08-2021
VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 12-08-2021

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3110-227.09	CONTROL DE PLAGAS	20.000,00 €
1710-210.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES	2.000,00 €
3380-639.00	INVERSIONES FESTEJOS	1.000,00 €
3380-226.30	FERIA REAL	6.000,00 €
3330-625.00	EQUIPAMIENTO CULTURAL	3.500,00€
340-226.42	ACTIVIDADES CULTURALES	32.000,00 €
3410-226.24	GASTOS CARRERA POPULAR	12.000,00 €
3420-625.01	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	7.500,00 €
3260-226.09	ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	4.000,00 €
3321-625.03	ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	3.000,00 €
3370-226.09	ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	10.000,00
3370-625.00	MOBILIARIO JUVENTUD	2.000,00 €
4540-210.00	CONSERVACIÓN Y REP. CAMINOS	50.000 ,00€
1532-210.00	CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS	50.000,00 €
1532-619.06	EMBELLECIMIENTO DE ROTONDAS	50.000,00 €
	TOTAL	253.000,00€

CUARTO.- En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con remanentes de tesorería para gastos generales de la liquidación del 2020,

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMAENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	253.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

1CDE FE7F 948D CAC6 CF46



1CDEF7F948DCAC6CF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 12-08-2021

VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 12-08-2021

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por suplemento de crédito con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

.../...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por ocho (8) votos a favor, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; seis (6) abstenciones, es decir dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal de UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político PP; y un (1) Concej/a del Grupo Político APD.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):

1CDE FE7F 948D CAC6 CF46



1CDEFE7F948DCAC6CF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 12-08-2021

VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 12-08-2021



I
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, al anuncio publicado en del BOP nº 152 de fecha de 10 de Agosto de 2021, con el nº 3,157/2021, relativo al acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº 39/2021 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2021.

Manifiesto que durante el periodo de presentación de alegaciones no se presentado ninguna,-

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.-

Código seguro de verificación (CSV):

46D0 B0CF D2CB 42CB C5C4



46D0B0CFD2CB42CBC5C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 2/9/2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

**MIGUEL URBANO MORALES, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

CERTIFICO: Que en el BOP nº. 152 de fecha 10 de agosto de 2021, con el nº. 3.157/2021, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 39/2021 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2021, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

C174 0E65 EC55 AEEE 78C9



C1740E65EC55AEEE78C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 03-09-2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 03-09-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 39/2021 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 39/2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	186.000,00
6	INVERSIONES REALES	67.000,00
	IMPORTE TOTAL	253.000,00

INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

E8FC 56A2 BB8E D2AA 6688



E8FC56A2BB8ED2AA6688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 03-09-2021

CAPÍTULO	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	253.000,00
	IMPORTE TOTAL	253.000,00

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E8FC 56A2 BB8E D2AA 6688



E8FC56A2BB8ED2AA6688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 03-09-2021

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 03-09-2021 10:09:26 **Número de registro:** DIP/RT/E/2021/43824
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- **Solicitud-266617.pdf**
CSV: EE7A8999C1EBF502881F
- 2.- **anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-392021.fmdo.pdf**
SHA-1: 07859F50B59D9D85CCFF9305838B239B3A971911.
- 3.- **anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-392021.doc**
SHA-1: 42610C237596FE33878689F243A60CB559D4C3CC.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por DIPUTACION DE CORDOBA el 3/9/2021

Código seguro verificación (CSV) DE5E 3AFD 914C 9E6E 3CD6



DE5E3AFD914C9E6E3CD6

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.506/2021

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº 39/2021 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 39/2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	186.000,00
6	INVERSIONES REALES	67.000,00
	IMPORTE TOTAL	253.000,00

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	253.000,00
	IMPORTE TOTAL	253.000,00

En Aguilar de la Frontera, 3 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	MPI	Signo 0	Número de Operación	12021005976
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro	2021/018610
				Número de Expediente	3 - 39/2021
				Número de Referencia	2021008533
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	

Aplicación				
Orgánica	Económica	Descripción		
	87000	PARA GASTOS GENERALES		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Importe Aplicación (A)</td> <td style="text-align: right;">253.000,00 Euros</td> </tr> </table>			Importe Aplicación (A)	253.000,00 Euros
Importe Aplicación (A)	253.000,00 Euros			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Total de la operación en letra (euros)</td> <td style="text-align: center;">doscientos cincuenta y tres mil euros</td> </tr> </table>			Total de la operación en letra (euros)	doscientos cincuenta y tres mil euros
Total de la operación en letra (euros)	doscientos cincuenta y tres mil euros			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">253.000,00 Euros</td> </tr> </table>			IMPORTE TOTAL (A)	253.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)	253.000,00 Euros			

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 253.000,00 Euros

Texto
SUPLEMENTO D ECREDITO 39-2021

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 16174 Fecha 13-09-2021	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 020	MC	Signo 0	Número de Operación	22021009345
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modif. Prev. Iniciales. Suplemento de Crédito		Número de Registro	2021/018609
				Número de Expediente	3 - 39/2021
				Número de Referencia	2021008531
				Número de Aplicaciones	15
				Departamento	
				Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

Aplicaciones		(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)		Importe Aplicaciones (A)	253.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A)	253.000,00 Euros
doscientos cincuenta y tres mil euros			

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 253.000,00 Euros

Texto
SUPLEMENTO DE CREDITO 39-2021 FINANCIADO CON RTGG

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 16173 Fecha 13-09-2021	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 020	MC	Signo 0	Número de Operación	22021009345
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modif. Prev. Iniciales. Suplemento de Crédito		Número de Registro	2021/018609
				Número de Expediente	3 - 39/2021
				Número de Referencia	2021008531
				Número de Aplicaciones	15
				Departamento	
				Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		1532	21000	CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS	50.000,00
		1532	61906	EMBELLECIMIENTO DE ROTONDAS	50.000,00
		1710	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES	2.000,00
		3110	22709	CONTROL DE PLAGAS	20.000,00
		3260	22609	ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	4.000,00
		3321	62503	ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	3.000,00
		3330	62500	EQUIPAMIENTO CULTURAL	3.500,00
		3340	22642	ACTIVIDADES CULTURALES	32.000,00
		3370	22609	ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	10.000,00
		3370	62500	MOBILIARIO JUVENTUD	2.000,00
		3380	22630	FERIA REAL	6.000,00
		3380	63900	INVERSIONES FESTEJOS	1.000,00
		3410	22624	GASTOS CARRERA POPULAR	12.000,00
		3420	62501	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	7.500,00
		4540	21000	CONSERVACIÓN Y REP. CAMINOS	50.000,00
Total Aplicaciones (A)					253.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					253.000,00 Euros

NS000010